

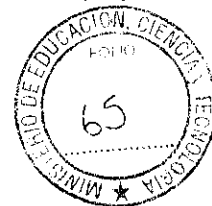
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

~~"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"~~

RESOLUCION Nº

16



BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 2874/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN LETRAS y PROFESOR EN LETRAS, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1838/04 y N° 1827/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

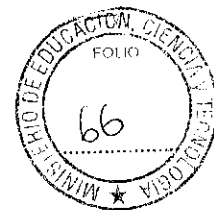
Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ningunas de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los

planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 16



la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de Profesorado de Filosofía se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVESITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

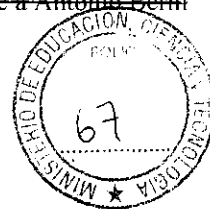
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355.

Sr.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE  
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN LETRAS y PROFESOR EN LETRAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, perteneciente a las carreras de LICENCIATURA EN LETRAS y PROFESORADO EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SV

RESOLUCION Nº 16

LIC. DANIEL F. PALMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

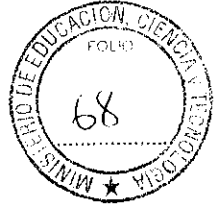


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 16



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN LETRAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.**

- Diseñar, conducir, desarrollar y evaluar proyectos de investigación en las áreas específicas.
- Diseñar, producir y evaluar materiales de áreas específicas.
- Desempeñar cargos en diversas áreas de la Cultura y en medios de comunicación social: tareas de gestión institucional en ámbitos públicos o privados.
- Brindar asesoramiento científico, realizar consultorías y actividades en espacios no formales como capacitación con destinatarios diversos.
- Encarar tareas de extensión cultural y de promoción de la comunidad.
- Elaborar, gestionar y evaluar propuestas curriculares tanto a nivel macro como microeducativo en el área de las Letras en el nivel superior universitario y no universitario.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN LETRAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.**

- Elaborar, gestionar y evaluar propuestas curriculares tanto a nivel macro como microeducativo en el área de las Letras.
- Diseñar, orientar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje del área de las Letras, en los distintos niveles del sistema educativo.
- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- Asesorar en aspectos concernientes a la metodología de la enseñanza del área de las Letras, en los niveles medio y superior del sistema educativo.
- Articular e integrar los aprendizajes desde la perspectiva de las Ciencias Sociales.
- Transferir los conocimientos adquiridos al ámbito de los medios masivos de comunicación.

*su*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.

TÍTULO: LICENCIADO EN LETRAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a los Estudios Literarios	A	4	90	---
02	Lengua Española I	A	4	90	---
03	Introducción a la Cultura Grecolatina	A	4	90	---
04	Lengua y Comunicación	A	2	60	---
05	Pensamiento Filosófico o Historia Social	A	2	60	---
06	Taller de Comprensión y Producción Textual	A	4	90	---
07	Lengua Extranjera I	A	3	80	---

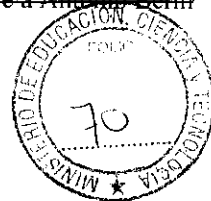
SEGUNDO AÑO:

08	Literatura Latinoamericana I	A	4	90	01
09	Literatura Española I	A	4	90	01
10	Lengua Española II	A	4	90	04-09
11	Lingüística General I	A	4	90	04-09
12	Lengua y Literatura Latinas I	A	4	90	03
13	Pensamiento Filosófico o Historia Social	A	2	60	---
14	Teoría y Análisis Literarios y Culturales I	A	4	90	---
15	Lengua Extranjera II	A	3	80	07

TERCER AÑO:

16	Literatura Argentina I	A	4	90	01
17	Literatura Extranjera: Francesa o Italiana o Anglosajona	A	4	90	01
18	Lingüística General II	A	4	90	04-11
19	Lengua y Literatura Latinas II	A	4	90	12

Handwritten signature and initials



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
20	Una (1) Asignatura Optativa de Formación General	A	2	60	---
21	Una (1) Asignatura Optativa de Formación Disciplinar	A	4	90	---

**CICLO SUPERIOR**

22	Historia de la Lengua	A	4	90	10-19
23	Literatura Argentina II	A	4	90	16
24	Cinco (5) Asignaturas Electivas de Formación Disciplinar del Grupo A	A	4	90	01-04
25	Dos (2) Asignaturas Electivas de Formación Disciplinar del Grupo B	A	4	90	01-04
26	Dos (2) Asignaturas Optativas	A	4	90	---
27	Una (1) Asignatura Optativa de Formación Pedagógica	C	2	60	---
28	Tesis	--	--	180	---

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.980 Horas.**

ASIGNATURAS ELECTIVAS: de 90 horas cada una, entre las siguientes del grupo A:

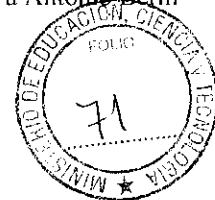
- 1- Comunicación y Cultura
- 2- Discursos Audiovisuales
- 3- Lengua Griega
- 4- Literatura Argentina III
- 5- Literatura Española II y III
- 6- Literatura Extranjera II
- 7- Literatura Griega I y II
- 8- Literatura Latina I y II
- 9- Literatura Latinoamericana II y III
- 10- Políticas Culturales
- 11- Pragmática
- 12- Psicolingüística
- 13- Semiótica
- 14- Sociolingüística



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



RESOLUCION Nº 16

ASIGNATURAS ELECTIVAS: de 90 horas cada una, entre las siguientes del grupo B:

- 1- Análisis del Discurso
- 2- Teoría y Análisis Literarios y Culturales II
- 3- Metodología de la Investigación Lingüística
- 4- Metodología de la Investigación Literaria
- 5- Taller de Investigación Literaria
- 6- Taller de Investigación Lingüística

**TÍTULO: PROFESOR EN LETRAS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

01	Introducción a los Estudios Literarios	A	4	90	---
02	Lengua Española I	A	4	90	---
03	Introducción a la Cultura Grecolatina	A	4	90	---
04	Lengua y Comunicación	A	2	60	---
05	Taller de Comprensión y Producción Textual	A	4	90	
06	Lengua Extranjera I	A	3	80	
07	Pensamiento Filosófico o Historia Social	A	2	60	---

**SEGUNDO AÑO:**

08	Literatura Latinoamericana I	A	4	90	01
09	Literatura Española I	A	4	90	01
10	Lengua Española II	A	4	90	04-09
11	Lingüística General I	A	4	90	04-09
12	Lengua y Literatura Latinas I	A	4	90	03
13	Teoría y Análisis Literarios y Culturales I	A	4	90	---
14	Lengua Extranjera II	A	3	80	06
15	Pensamiento Filosófico o Historia Social	A	2	60	---

*[Handwritten signature]*



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº

16



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO:

16	Literatura Argentina I	A	4	90	01
17	Literatura Extranjera: Francesa o Italiana o Anglosajona	A	4	90	01
18	Lingüística General II	A	4	90	04-11
19	Lengua y Literatura Latinas II	A	4	90	12
20	Una (1) Asignatura Electiva de Formación Disciplinar	A	4	90	---
21	Una (1) Asignatura Optativa de Formación General	A	2	60	---
22	Problemática Social Educativa	A	4	100	---
23	Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje	A	4	100	---

CICLO SUPERIOR:

24	Historia de la Lengua	A	4	90	10-19
25	Literatura Argentina II	A	4	90	16
26	Dos (2) Asignaturas Electivas de Formación Disciplinar del Grupo A	A	4	180	01-04
27	Una (1) Asignatura Electiva de Formación Disciplinar del Grupo B	A	4	90	01-04
28	Dos (2) Asignaturas Optativas de Formación Disciplinar	A	4	180	---
29	Didáctica y Currículo	A	4	90	22-23
30	Instituciones Educativas	A	4	90	22-23
31	Didáctica Específica y Residencia Docente en Lengua y Literatura	A	7	220	08 a 11- 16-22- 23-29- 30-

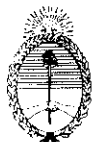
**CARGA HORARIA TOTAL: 2.980 Horas.**

ASIGNATURAS ELECTIVAS: de 90 horas cada una, entre las siguientes del grupo A:

- 1- Comunicación y Cultura
- 2- Discursos Audiovisuales
- 3- Lengua Griega
- 4- Literatura Argentina III

Se



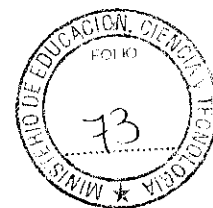


"2004 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 16



- 5- Literatura Española II y III
- 6- Literatura Extranjera II
- 7- Literatura Griega I y II
- 8- Literatura Latina I y II
- 9- Literatura Latinoamericana II y III
- 10- Políticas Culturales
- 11- Pragmática
- 12- Psicolingüística
- 13- Semiótica
- 14- Sociolingüística

ASIGNATURAS ELECTIVAS: de 90 horas cada una, entre las siguientes del grupo B:

- 1- Análisis del Discurso
- 2- Teoría y Análisis Literarios y Culturales II
- 3- Metodología de la Investigación Lingüística
- 4- Metodología de la Investigación Literaria
- 5- Taller de Investigación Literaria
- 6- Taller de Investigación Lingüística

Sr.